


| | | | |
|--|-------------------------------------|---|---------------------------|
|  ANI Agencia Nacional de Infraestructura | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | | Código: GCSP-F-022 |
| | PROCESO | GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE | Versión: 002 |
| | FORMATO | ACTA INICIO CONTRATO | Fecha: 26/05/2015 |

CONTRATO No. 006 del 11 de Septiembre de 2014


A los seis (06) días del mes de noviembre del año 2015, las personas a continuación relacionadas y en representación de las entidades indicadas:

| NOMBRE | ENTIDAD | CARGO |
|------------------------------------|--|--|
| ANDRES FIGUEREDO SERPA | AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA | VICEPRESIDENTE DE GESTION CONTRACTUAL |
| GLORIA INES CARDONA BOTERO | AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA | GERENTE DE PROYECTOS |
| GERMAN DE LA TORRE LOZANO | CONCESIÓN LA PINTADA S.A.S. | REPRESENTANTE LEGAL DEL CONCESIONARIO |
| CARLOS EDUARDO ARREDONDO ARANGO | CONSORCIO PROSPERIDAD | REPRESENTANTE LEGAL DE LA INTERVENTORIA |

PLAZO: El plazo de la fase de construcción transcurrirá desde la suscripción de la presente en los términos previstos en la sección 2.5(a)(i)(2) de la Parte General y la parte especial del Contrato de Concesión 006 de 2014 y conforme lo previsto en el plan de obras.


Con la finalidad de suscribir el Acta de Inicio de la Fase de Construcción del Contrato de Concesión No. 006 de 2014, que tiene el siguiente objeto, Nral. 2.1. P.G.: "... *El presente Contrato de concesión bajo un esquema de asociación público privada en los términos de la Ley 1508 de 2012, tiene por objeto el otorgamiento de una concesión para que de conformidad con lo previsto en este Contrato, el Concesionario, por su cuenta y riesgo, lleve a cabo el Proyecto. El alcance físico del Proyecto se describe en la Parte Especial y en el Apéndice Técnico 1...*"; Y cuyo alcance conforme a la sección 3.2. de la Parte Especial es: "...*El Alcance del Contrato corresponde a los estudios y diseños definitivos, financiación, gestión ambiental, predial y social, construcción, mejoramiento, rehabilitación, operación, mantenimiento y reversión de la Concesión Autopista Conexión Pacífico 2, del Proyecto "Autopista para la Prosperidad", de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 y demás Apéndices del Contrato...*", toda vez que el Concesionario cumplió con lo exigido en el numeral 4.4 Condiciones Precedentes para el Inicio de la Fase de Construcción del capítulo IV ETAPA PREOPERATIVA, en los siguientes términos:



| | | | |
|---|-------------------------------------|---|--------------------|
|  Agencia Nacional de Infraestructura | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | | Código: GCSP-F-022 |
| | PROCESO | GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE | Versión: 002 |
| | FORMATO | ACTA INICIO CONTRATO | Fecha: 26/05/2015 |


| Literal | Descripción | Estado |
|---------|--|--|
| 4.4 (a) | <i>"Haberse obtenido la no objeción de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico de todas las Unidades Funcionales, de conformidad con lo previsto en la Sección 6.2 de la Parte General."</i> | No Objetados: La interventoría del proyecto Consorcio Prosperidad, emitió la NO OBJECCION de los estudios de trazado y diseño geométrico para las Unidades Funcionales 1-2-3-4 mediante comunicación con radicado ANI No. 20154090704842 del 29/10/2015 de la Unidad Funcional 5 mediante comunicación con radicado ANI No. 20154090697482 del 27/10/2015 dirigida a la ANI y al concesionario. |
| 4.4 (b) | <i>"Haberse obtenido la no objeción de los Estudios de Detalle de las Intervenciones de las Unidades Funcionales cuya ejecución deba comenzar al inicio de la Fase de Construcción de acuerdo con el Plan de Obras, de conformidad con lo previsto en la Sección 6.2 de la Parte General."</i> | No Objetados: La interventoría del proyecto Consorcio Prosperidad, emitió la NO OBJECCION de los estudios de detalle de la UF 5 mediante comunicación 01-018-0441-15 del 04/11/2015, con radicado No. 20154090720842 del 05/11/2015, dirigida a la ANI y al concesionario. |
| 4.4 (c) | <i>"Haber suscrito el Contrato de Construcción con sujeción a lo previsto en el CAPITULO V de la Parte General."</i> | Cumplido: El Concesionario mediante comunicación CP2015-07-0520 del 30/07/2015 y radicado ANI No. 20154090486142 del 10/08/2015 envió a la interventoría certificación firmada por el Representante Legal de la Concesión La Pintada, en la cual hace constar la suscripción de un contrato para la ejecución de las obras del proyecto Autopista Conexión Pacifico 2 a través del Consorcio Farallones conformado por: Grupo ODINSA S.A. (25%), Construcciones El Cóndor S.A. (21.15%), MINCIVIL S.A. (21.15%), Termotécnica Coindustrial S.A. (13.5%), ICEIN S.A. (9.20%) y Mota Engil Engenharia e Contrucao S.A. Sucursal Colombia (10%). La Interventoría del proyecto, Consorcio Prosperidad informó al concesionario y a la ANI mediante comunicación 01-018-305-15 DE |



| | | | |
|--|-------------------------------------|---|---------------------------|
|  Agencia Nacional de Infraestructura | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | | Código: GCSP-F-022 |
| | PROCESO | GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE | Versión: 002 |
| | FORMATO | ACTA INICIO CONTRATO | Fecha: 26/05/2015 |


| | | 04/08/2015 y radicado ANI No. 20154090486142 del 10/08/2015 que se da cumplimiento a la obligación del numeral 5.1, literal b, de la parte general. | | | | | | | | | |
|---------|--|--|------|--------|-------|--------|--------------------|--------------------|--------|----------------------|-----------------|
| 4.4 (d) | <i>"Haber efectuado el(los) Cierre(s) Financiero(s), según corresponda en los términos de la Sección 3.8 de la Parte General, y efectuando los Giros de Equity previstos para ser desembolsados en la Fase de Preconstrucción."</i> | <p>Cumplido: El Concesionario mediante comunicado con radicado ANI No. 20154090642312 del 05/10/2015 envió a la Agencia Nacional de Infraestructura y a la Interventoría comunicación en la que manifiesta que se ha efectuado el cierre financiero. La interventoría del proyecto Consorcio Prosperidad, mediante comunicación con radicado ANI No. 2015-409-067838-2 del 20/10/2015 dirigida a la ANI informa que no tiene objeciones a dicho cierre; por su parte la ANI mediante comunicación con radicado No. 2015-308-025096-1 del 22/10/15 emite <i>"concepto de conformidad"</i> con los documentos aportados por el Concesionario para acreditar el Cierre Financiero, en los términos establecidos en el Literal (e) de la Sección 3.8 Parte General del citado Contrato.</p> <p>Los Giros Equity realizados en la Etapa de Preconstrucción son los siguientes:</p> <table border="1" data-bbox="829 1465 1421 1591"> <thead> <tr> <th>Nro.</th> <th>Girado</th> <th>Fecha</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Giro 1</td> <td>\$7.240.833.216,00</td> <td>Octubre 31 de 2014</td> </tr> <tr> <td>Giro 2</td> <td>\$ 13.663.588.374,00</td> <td>Mayo 10 de 2015</td> </tr> </tbody> </table> | Nro. | Girado | Fecha | Giro 1 | \$7.240.833.216,00 | Octubre 31 de 2014 | Giro 2 | \$ 13.663.588.374,00 | Mayo 10 de 2015 |
| Nro. | Girado | Fecha | | | | | | | | | |
| Giro 1 | \$7.240.833.216,00 | Octubre 31 de 2014 | | | | | | | | | |
| Giro 2 | \$ 13.663.588.374,00 | Mayo 10 de 2015 | | | | | | | | | |
| 4.4 (e) | <i>"Respecto de los Predios, el Concesionario deberá (i) haber adquirido; o (ii) demostrar que se tiene la disponibilidad – entendida como la tenencia que le permita al Concesionario acceder físicamente al predio - sobre el cuarenta por</i> | Cumplido: Mediante comunicación 01-018-0350 15 dirigida a la ANI y con radicado en esa entidad 2015-409-0551502, la interventoría del proyecto, Consorcio Prosperidad, certifica a la ANI que <i>"para el inicio de la unidad funcional 5, no es necesario efectuar ningún tipo de adquisición predial por parte de la</i> | | | | | | | | | |



| | | | |
|--|-------------------------------------|---|--------------------|
|  Agencia Nacional de Infraestructura | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | | Código: GCSP-F-022 |
| | PROCESO | GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE | Versión: 002 |
| | FORMATO | ACTA INICIO CONTRATO | Fecha: 26/05/2015 |

| | | |
|---------|---|--|
| | <p><i>ciento (40%) (ya sea por (i), por (ii) o por la suma de ambos) de la longitud efectiva de los Predios necesarios para la ejecución de la primera Unidad Funcional cuyas Intervenciones deban acometerse al inicio de la Fase de Construcción de acuerdo con el Plan de Obras. El Porcentaje anterior podrá ser superior, si así se define entre el Concesionario y los Prestamistas."</i></p> | <p><i>concesión La Pintada."</i></p> |
| 4.4 (f) | <p><i>"Haber obtenido las Licencias y Permisos-incluida la Licencia Ambiental, de ser procedente-requeridos por la Autoridad Gubernamental y por la Autoridad Ambiental para el inicio de las Intervenciones de la primera Unidad Funcional a que se refiere la Sección 4.4 (e), que requieran conforme a la Ley Aplicable de Licencias y/o Permisos."</i></p> | <p>Cumplido: El Concesionario mediante comunicación con radicado ANI No. 20154090188672 del 06/04/2015 envió a la interventoría el PAGA de la Unidad Funcional 5 para el inicio de las Intervenciones de la primera Unidad Funcional. La Interventoría del proyecto, Consorcio Prosperidad informó a la ANI mediante comunicación con radicado ANI No. 20154090226092 del 22/04/2015 que se da cumplimiento a la obligación que se refiere la Sección 4.4 (f), de la parte general del contrato de Concesión. Por su parte la ANI mediante comunicación con radicado No. 2015-603-008813-1 del 28/04/2015 emite "concepto de conformidad" respecto al documento; De conformidad con la sección 4.4. de la Parte General del Contrato de Concesión, para el inicio de la Fase de Construcción, no se requiere de la totalidad de los Permisos y Licencias Ambientales de la Unidad Funcional 5, solo aquellos necesarios para el inicio de las Intervenciones de acuerdo con el Plan de Obras.</p> |
| 4.4 (g) | <p><i>"Respecto del cumplimiento del proceso de consulta previa a comunidades étnicas, en los casos en los que aplique para el inicio de las Intervenciones de las Unidades</i></p> | <p>No Aplica. La Dirección de Consulta Previa del Ministerio del Interior, mediante Certificación No. 283 del siete (7) de mayo de 2013 declaró que en el proyecto pacifico 2 no hay presencia de ninguna comunidad étnica, razón por la</p> |




| | | | |
|---|-------------------------------------|---|---------------------------|
|  Agencia Nacional de Infraestructura | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | | Código: GCSP-F-022 |
| | PROCESO | GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE | Versión: 002 |
| | FORMATO | ACTA INICIO CONTRATO | Fecha: 26/05/2015 |

| | | |
|---------|---|---|
| | <i>Funcionales que deben acometerse al inicio de la Fase de Construcción, haber logrado los acuerdos definitivos y protocolizados por parte del Ministerio del Interior."</i> | cual no hay lugar a llevar a cabo un proceso de consulta previa. |
| 4.4 (h) | <i>"Haber cumplido con las obligaciones previstas en los Apéndices y Anexos del Contrato que deben ser cumplidas durante la Fase de Preconstrucción."</i> | Cumplida: La interventoría mediante comunicación 01-018-0436-15 del 03/11/2015, con radicado No. 20154090720782 del 05/11/2015, manifestó a la ANI que el concesionario cumplió con las obligaciones previstas en los Apéndices y Anexos del Contrato que deben ser cumplidas durante la Fase de Preconstrucción, de conformidad con la matriz de seguimiento a las obligaciones durante dicha fase. |
| 4.4 (i) | <i>"Obtener y mantener en vigor las Garantías de que trata el CAPITULO XII de la Parte General."</i> | Cumplido: El Concesionario mediante la comunicación radicada en la ANI bajo el No. 20154090721472 05/11/2015 remitió las Pólizas contractuales para la fase de construcción de la Etapa Pre-Operativa, las cuales habían sido enviadas previamente vía correo electrónico para su revisión. Las cuales fueron aprobadas por interventoría mediante oficio No 01-018-0444-15 y por la ANI mediante oficio 20157040127903. |
| ce | <i>"Fondear las subcuentas del Patrimonio Autónomo que así lo requieran, de conformidad con lo previsto en el Contrato."</i> | Cumplido: Mediante informe de Fiducia del P.A. La Pintada de septiembre de 2015, radicado en la Agencia bajo el número 20154090585492 del 15 de septiembre de 2015 la Fiduciaria BANCOLOMBIA certificó el Fondo de las subcuentas del Patrimonio Autónomo. |


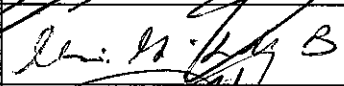


A la presente se adjunta el anexo 1 denominado "Condiciones Precedentes para el Inicio de la Fase de Construcción, Proyecto Autopista Conexión Pacífico 2 – Contrato de Concesión No. 006 de 2014."



| | | | |
|--|-------------------------------------|---|---------------------------|
|  Agencia Nacional de Infraestructura | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | | Código: GCSP-F-022 |
| | PROCESO | GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE | Versión: 002 |
| | FORMATO | ACTA INICIO CONTRATO | Fecha: 26/05/2015 |

Los firmantes dejan constancia que se han cumplido a cabalidad la totalidad de aspectos de suscripción y perfeccionamiento del documento contractual objeto de esta acta.

Se firma por los participantes:

| NOMBRE | ENTIDAD | FIRMA |
|---------------------------------|-------------------------------------|--|
| ANDRES FIGUEREDO SERPA | AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA |  |
| GLORIA INES CARDONA BOTERO | AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA |  |
| GERMAN DE LA TORRE LOZANO | CONCESIÓN LA PINTADA S.A.S. |  |
| CARLOS EDUARDO ARREDONDO ARANGO | CONSORCIO PROSPERIDAD |  |

Proyectó: Silvia Pilar Forero Bonilla – Líder del equipo de Supervisión- Vicepresidencia de Gestión Contractual ^{SAP}
 Sonia Jaqueline Angarita Salazar. Experto G.-07
 Revisó: Priscila Sanchez Sanabria – Gerente Grupo Asesoría Jurídica 2 VJ